



S. Bernardino de Sena.

Observaciones Meteorológicas.				
Horas.	Termómet.	Barómet.	Atmosfera.	Señales de las 4
7 de la m.	13 $\frac{1}{2}$ g.	28 p. 1 l.	SSE.	y 48 m. y 10 s.
12 del dia	14 $\frac{1}{2}$ g.	28 p. 1 l.	SSE.	se pone á las 7
5 de la t.	14 g.	28 p. 1 l.	ONO.	y 12 m. y 31 s.

Discurso del Señor Don Guillermo Moragues Diputado en Córtes por la Junta Superior de este Reyno de Mallorca leído en aquel Congreso General en la sesion del dia 14 de Abril del corriente año de 1811.

“ V. M. ha despachado ya su real decreto para la exâccion de la contribucion extraordinaria de guerra; y pareciendome á mi que esto está en contradiccion con lo sancionado por V. M. y con lo estipulado y consentido por los representantes de los pueblos, y que el resultado ha de ser la infraccion de los derechos del ciudadano; creo faltaria á la mas sagrada obligacion si no hiciera á V. M. presente este reparo, añadiendo algunas proposiciones para el oportuno remedio.

“ Señor, el ministro de Hacienda en su memoria sobre el particular de esta contribucion, y la comision de V. M. en su informe han dicho, y V. M. en su resolucion soberana ha sancionado, que el primer recurso ha de ser la

economía en los gastos. Para esto se suponen necesarias la formación de listas, y la ventilación de expedientes. Así que si los últimos recursos se exigen y la economía se queda en litigio: esto en substancia es postergar de hecho, el que además de quedar así sancionado, debía ser por todos conceptos el primer recurso. Es preciso, Señor, reconocer que este negocio padece aquí un atraso, y tanto mas notable quanto por una especie de fórmula rutinaria se van proveyendo los empleos vacantes. Si estos se han de reformar, ó suprimir mañana, ¿para que proveerlos ahora? ¿No pudieran interinamente servirse por los empleados ú oficiales inmediatos de las respectivas oficinas? ¿Es acaso corto el número de ellos? ¿No los sirven con efecto desde el dia de la vacante hasta el de la efectiva provision? ¿pues por que no lo han de hacer hasta el de la reforma?

„Ademas, Señor, todos estamos persuadidos de que el abandono del anterior Gobierno puso á la nacion en el estado mas infeliz y apurado, en términos de no poder sufragar los productos del estado á una tercera parte de lo que indispensablemente necesita para llenar sus primeras obligaciones. Tampoco ignoramos que las rentas del estado han disminuido en el dia en mas de tres quartas partes en razon de las provincias que hemos perdido: y es tambien notorio que sin embargo conservamos el mismo, y aun quizá mayor número de empleados y ministros. Con que tenemos que si quando el estado poseia por entero sus rentas no le sufragaban para el pago de los gastos civiles y empleados, ahora que tan quantiosamente han disminuido aquellas, es preciso resulte que sino toda, á lo menos la mayor parte de la contribucion impuesta, se invierta en el pago de estos mismos gastos en perjuicio del objeto que se propone, y contra la voluntad de los contribuyentes.

„Señor, uno de los derechos de los ciudadanos que seguramente ha venido V. M. á fixar y garantir, es no solo el que deben hacer constante por ellos mismos ó por sus representantes la necesidad de la contribucion pública, el

que deben consentirla libremente; si que tambien es preciso que se conformen con el uso ó inversion que se haga de ella, y no siendo imaginable que quieran nunca consentir que tan quantiosos sacrificios como se les exijen tengan otra aplicacion ni otro destino que el de la guerra, creo de mi obligacion reclamar en el actual estado el decreto de V. M., como formalmente lo reclamo y protesto, si no se aplica pronto y oportuno remedio.

„Señor, V. M. se halla en el caso de una necesidad absoluta de mejorar el sistema de rentas, y de reducir al mas mínimo posible los gastos civiles y los empleados; porque si esto no se hace, desengañémonos, nunca bastarán contribuciones; nada tendrán los exércitos, inutilmente se arruinará á los pueblos, y la nacion perecerá sin remedio. (Se continuará.)

Tarragona 16 de Mayo.

Por un buque ingles que acaba de fondear en este puerto se han recibido del Supremo Gobierno para auxilio de este exército los articulos siguientes.

9000 capotes: 9000 pares de zapatos: 6000 fusiles: 6000 bayonetas: 6000 cartucheras: 3000 bayonetas sueltas: 6000 morrales: 1,000,000 de cartuchos: 100,000 piedras de chispa: y 800 pares de botas.

Ademas el Excmo. Sr. General en Gefe del segundo exército, puesto de acuerdo con la Junta Superior y Congreso del mismo, remite para la defensa y auxilio de este, y su principado los siguientes artículos.

40,000 raciones de etapa: 4000 de grano: 640 quintales de pólvora: 200 idem de balas de fusil: 200 artilleros: y gran porcion de plomo en galapagos.

Ademas de los articulos expresados en esta relacion se esperan del gobierno supremo, y demas provincias inmediatas muchos mas de todas clases, que con ellos podrá este exército y principado contrarestar muy bien las fuerzas del opresor.

Seo de Urgel 2 de Mayo.

La caballería enemiga que habia en la Cerdaña, se ha retirado; no se sabe donde. En Montluís solo han quedado seiscientos á setecientos hombres. El general Gareau recibió de su gobierno comision de hacer entender á todos los puertos de España ocupados por los franceses, que traten como enemigas á todas las embarcaciones rusas. El 16 del pasado abril hubo en París un consejo de guerra extraordinario, al que asistió Tayllerand, y en él se decretaron cien mil hombres para auxiliár al emperador de Alemania, y setenta mil por cuenta de Napoleon para sujetar la España, de los que debian marchar inmediatamente catorce mil á Tolon. (*Argos manresano del 8 de mayo*).

Manresa 9 de mayo.

El 23 del próximo pasado abril se publicó en París la guerra de la Rusia. (*Argos de dicha fecha*.)

Embarcaciones que ayer dieron fondo en el Puerto de Palma.

De Tarragona en 2 dias los Javeques de los patrones mallorquines S. Buenaventura, de Bartolome Oliver con 10 pasajeros y balija. La Concepcion, de Gabriel Feliu con 14 pasajeros. N. S. del Carmen, de Damian Duran con 4 pasajeros. Sto. Cristo, de José Netos con 25 pasajeros. La Polacra la Asumpcion, de Miguel Vert con 43 pasajeros, y todos con el mismo cargo que sacaron de este Puerto. La Tartana N. S. de Montenegro, su capitan Joaquin Sarbi ingles con cargo de vino y 10 pasajeros.

Del Masnou en 6 dias el Laud del patron Buenaventura Marts catalan en lastre.

Del Vandrell en 2 el laud del patron Francisco Sala catalan en lastre.

De Gibraltar en 10 dias el Bergantin Anné, su capitan Juan M. Donald ingles con cargo de sardina salada.

CON SUPERIOR PERMISO.